



RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1124 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 10 de agosto del 2017

VISTOS:

El Oficio N° 009-2017-DADE-FCJE-UN/JBG de fecha 04.08.17, Proveído N° 2572-17-FCJE, Informe N° 01-PROF. EMF-UNJBG-TACNA de fecha 04.08.17 emitido por Mgr. Elizabeth More Flores, Memorando N° 001-2017-DADE-FCJE de fecha 03.08.17, Carta de fecha 03.08.17 firmada por Est. Kenji Joao Echegaray Roldan, Proveído N° 2530-17-FCJE, Cartas de fecha 03.08.17 formadas por Est. Luis Arturo Loayza Aguilar, Proveído N° 2557-17-FCJE, Carta de fecha 03.08.17 emitida por Est. Efraín Quispe Calderón, Proveído N° 2556-17-FCJE, Memorial de Estudiantes de la ESDE con fecha de recepción 04.08.17, Proveído N° 2571-17-FCJE, Memorando N° 002-2017-DADE-FCJE de fecha 04.08.17, Proveído N° 2577-17-FCJE, acuerdos arribados en la continuación de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 04.08.17, realizada el 07 de agosto del 2017; sobre reclamo de Estudiantes de la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas.

CONSIDERANDO:

Que, según Carta de fecha 03 de agosto del 2017 el Est. Kenji Joao Echegaray Roldan con código de matrícula N° 2013-38451 de la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas, da a conocer que al revisar su reporte de notas en el aula virtual, se da cuenta que en el Curso de Ejecución Penal Común y Justicia Militar a cargo de la docente Mgr. Elizabeth More Flores, presenta una nota promedio de diez (10), lo cual considera injusto y perjudicial, exponiendo las razones entre otros que ha presentado un trabajo conjuntamente con otros compañeros y han cumplido con todas las exigencias de la docente, pese a ello ha sido desaprobado, Además señala que se ha cometido una serie de arbitrariedades a lo largo del desarrollo del curso en el presente semestre, a tal punto de que la profesora no se ocupaba de revisar los trabajos que dejaba, bastando tan solo que al momento de la entrega los vea y de acuerdo a ello procedía a calificar, solicitando detalle de sus calificaciones y que sea evaluado nuevamente por un docente imparcial;

Que, ante lo expuesto la Autoridad a través del Proveído N° 2530-17-FCJE, solicita al Departamento Académico de Derecho, un Informe urgente al respecto;

Que, por Memorando N° 001-2017-DADE-FCJE, la Directora del DADÉ, solicita a la docente Mgr. Elizabeth More Flores presente un informe en forma detallada y documentada y con carácter de urgente, hasta el día 04 de agosto del 2017 hasta las 09:00 horas, respecto a las evaluaciones realizadas en el curso de Ejecución Penal Común y Justicia Militar, lo solicitada es para atender oportunamente al estudiante Kenji Joao Echegaray Roldan y evitar el perjuicio, adjuntando la Carta;

Que, con fecha 03 de agosto del año en curso, los Estudiantes Luis Arturo Loayza Aguilar con código de matrícula N° 2012-37586 y Est. Efraín Quispe Calderón con código de matrícula N 2013-38408 de la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas, exponen que han cumplido con todas las exigencias de la docente y no están de acuerdo con sus notas del curso de Ejecución Penal Común y Justicia Militar a cargo de la docente Mgr. Elizabeth More Flores, por lo que solicitan detalle de sus calificaciones y que sean evaluados nuevamente mediante un docente imparcial en el extremo del trabajo de investigación u otro docente pertinente;

Que, mediante Proveídos N° 2556 y N° 2557-17-FCJE, el Decano solicita al Departamento Académico de Derecho un Informe urgente ante lo expuesto;

Que, según Memorando N° 002-2017-DADE-FCJE, el Director del Departamento Académico de Derecho solicita a la docente Mgr. Elizabeth More Flores, se sirva informar en forma detallada y documentada y con carácter de urgencia, hasta el día 07.08.17 hasta las 09:00 horas, respecto a las evaluaciones realizadas en el curso de Ejecución Penal Común y Justicia Militar, así como remitir los dos Exámenes Parciales resueltos correctamente, a fin de cotejar con las respuestas consignadas por los estudiantes;

Que, los estudiantes del Quinto Año de la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas, con fecha de recepción 04 de agosto del actual, presentan un Memorial dando a conocer las irregularidades académicas en cuanto al desarrollo del curso de Ejecución Penal común y Justicia Militar, a cargo de la docente Mgr. Elizabeth More Flores.



CONTINUACION R.C.F N° 1124 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Que, a través el Proveído N° 2571-17-FCJE, la Autoridad solicita al Departamento Académico de Derecho, opinión e informe sobre memorial presentado;

Que, mediante Informe N° 01-PROF EMF-FCJE-UNJBG-TACNA, la docente Mgr. Elizabeth More Flores hace llegar los descargos imputados por el alumno del Quinto Año sr. Kenji Joao Echegaray Roldan;

Que, con Oficio N° 009-2017-DADE-FCJE-UNJBG, se alcanza el Informe N° 01-PROF EMF-FCJE-UNJBG-TACNA, firmado por la docente Mgr. Elizabeth More Flores, en respuesta al Memorando N° 001-2017-DADE-FCJE, dando a conocer que existen otros dos reclamos por el mismo asunto, los que están en trámite;

Que, a través del Proveído N° 2572-17-FCJE, la Autoridad dispone al DADE presentar propuesta de solución ante el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en la continuación de la Sesión Ordinaria del 04.08.17, realizada el 07 de agosto del 2017, acuerda conformar una Comisión Especial encargada de la revisión de las Evaluaciones de los estudiantes reclamantes, del curso de Ejecución Penal Común y Justicia Militar, integrada por: Mgr. Isabel Rodríguez Monzón (Presidenta), Mgr. Elizabeth More Flores y Abg. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos. El plazo para la presentación del informe será de 72 horas para la presentación del respectivo Informe, que deberá consignarse en el registro de notas respectivo.

De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano, y estando a lo acordado en la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 04 de agosto del 2017, llevada a cabo el 07 de agosto del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, una Comisión Especial, encargada de la revisión de las Evaluaciones de los Estudiantes reclamantes, del curso de EJECUCION PENAL COMUN Y JUSTICIA MILITAR, integrada por los siguientes docentes:

- ❖ Mgr. Isabel Rodríguez Monzón Presidenta
- ❖ Mgr. Elizabeth More Flores
- ❖ Abg. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos

Artículo 2º.- ESTABLECER, que la Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de 72 horas, para la presentación del respectivo Informe, que deberá consignarse en el registro de notas respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO



SECRETARIA
ACADÉMICA
Y ADMINISTRATIVA
Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO
- TACNA -